INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
62

General Roca, 09 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 972/22.

V I S T O:

El expediente n° 0147/IUPA/2022 caratulado: "Contratación de servicio mecánico para vehículos oficiales marca Ford" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que en fecha 21/04/2022 (cfme. fs. 55) se procede a abrir los sobres del Primer llamado del Concurso de Precios n.º 004/22.

Que a fs. 56/57 se agrega un sobre y la constancia de haberse presentado de forma extemporánea.

Que a fs. 58 se expide la Asesoría Legal y Técnica respecto de la admisibilidad formal de las ofertas presentadas.

Que a fs. 59 obra agregada acta de la Comisión de Preadjudicación.

Que así las cosas, conforme surge del acta de apertura de sobres, la que se llevó a cabo en día y hora establecida en los Pliegos, no se presento ninguna oferta al vencimiento del plazo para hacerlo (21/04/22 a las 09:00hs).

Que, sin embargo, tal y como surge de las constancias de marras, se ha presentado un sobre en la mesa de entradas de las Oficinas de Compras, con cargo de ingreso el día 21/04/22 a las 12:00hs., con lo que ha de considerarse extemporáneo.

Que, ergo, la Comisión de Preadjudicación ha sostenido en su dictamen de fs. 59 que el llamado ha quedado desierto (en tanto la unica oferta presentada no puede ser admitida por haberse presentado fuera de termino).

Que, a su vez, del mismo Acta se desprende que el area solicitante de la contratación solicita se avance sobre el procedimiento directo para evitar mayores dilaciones que resientan las actividades institucionales.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
63
FOLIO N°

Que, cabe recordar que son tres los vehículos que se encuentran sin uso debido a la falta de servicio mecánico, por lo que se vuelve necesario procurar completar el trámite en tiempos más breves.

Que así las cosas, el último párrafo del artículo 17 del Reglamento de Compras establece "**RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**... En el caso de quedar desierto el proceso licitatorio y/o concurso de precios, podrá recurrirse a esta modalidad de contratación ...".

Que es por ello que se considera pertinente proceder mediante el procedimiento de contratación directa para el servicio mecánico de los vehículos marca Ford con que cuenta la institución.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: **DECLARAR desierto** el **Primer Llamado** a **Concurso de Precios n.º 002/22** para la contratacón del servicio mecanico de los vehiculos marca Ford con que cuenta la institución -cfme. Resol. n° 1006/15 -.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría Económica Financiera para que proceda a la contratación consignada en el art. 1° siguiendo el procedimiento de **contratación directa** – cfme. Art. 17 del Reglamento de Compras (Resol. 1006/15) y 143/19 -.

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES